

**ACTA N° 1624:** En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a dieciocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas se reúnen en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” los Concejales: Carolina Giusti, Laura Balduino, Brenda Torriri, Juan Ignacio Astor, Pablo Ghiano y Santiago Dobler. Firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Buenos días. Siendo las nueve horas ocho minutos de este jueves 18 de abril damos inicio a esta nueva Sesión Ordinaria con el izamiento de nuestra Enseña Patria, en este caso a cargo de la Presidencia”. Aplausos. **1º) Manifestaciones:** El Cuerpo no presenta manifestaciones. **2º) Aprobación Acta N° 1623:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **3º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “El jueves 11 desarrollamos una nueva Sesión Ordinaria. El viernes 12, convocada por este Concejo, se realizó una reunión con vecinos autoconvocados y representantes del Ejecutivo Municipal, por el terreno donde se pretende instalar la nueva Planta de Tratamiento de Residuos. Lunes, martes y miércoles de esta semana realizamos trabajo en Comisión. Recibimos a Funcionarios de las Secretarías de Desarrollo Humano, Producción y Finanzas, además de Gestión Ambiental y Territorial. En cuanto a reuniones de la agenda general, las Concejales Giusti y Torriri asistieron a un nuevo encuentro de la Comisión de la Casa del Emprendedor. Por mi parte, el lunes 15 de abril, participé de una nueva reunión de la mesa de Tenencia Responsable de Mascotas”. **4º) Notas Oficiales:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 2399 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Remite respuesta a Minuta de Comunicación N° 1201. **“CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES. Sr. Presidente Santiago Dobler. S/D.** Me dirijo a Ud. y por v/intermedio al Cuerpo de Ediles, con motivo de lo solicitado mediante Minuta de Comunicación N° 1201/24, poniendo a disposición la siguiente información: *Recolección día de secos:* Promedio mensual de recolección 3.2 Toneladas (3,200 kg) de los cuales el 37,5% corresponde a rechazo, es decir, residuos que no pueden recuperarse. Promedio mensual de recuperación 2 Toneladas (2.000 kg). Materiales: Papel: 38 kg/mes: 2,3%; Latas: 16 kg/mes: 0,6%, Cartón de primera: 610 kg/mes: 37,77%, Vidrio: 966 kg/mes: 50,55%, Plástico color (PET): 45 kg/mes: 2.1%, Plástico cristal (PET): 123 kg/mes: 6,67%. Con 16 días de recolección al mes.  $2000 \text{ kg/mes} \times \text{mes}/16\text{días} = 125 \text{ kg/día}$  de recolección. Esto representa aproximadamente 30% de una camionada por noche de recolección. Actualmente se está recuperando el 1,5% del total que se podría recuperar con una adhesión al sistema de recolección del 60% de la población. *Proceso en el predio municipal:* El volumen de material ingresado al predio es dispuesto en una playa de vuelco de hormigón, donde el personal municipal debe realizar la preclasificación del material de manera manual, ya que el mismo llega con un porcentaje de eficiencia de separación en origen bajo. El personal debe abrir bolsa por bolsa y realizar un estudio minucioso del material para seleccionar y diferenciar residuos que cumplan las características de recuperabilidad y material que no es factible de recuperación. Por último, deben trasladar el rechazo (rezago sin posibilidad de recupero) a la zona de disposición final y a continuación, procesar el material con alto índice de recuperabilidad, ordenarlo y almacenarlo hasta conseguir un volumen suficiente para justificar la

logística de entrega. El material es entregado a un emprendedor local con el fin de que el material siga su cadena de comercialización y sea utilizado como materia prima en otros procesos productivos. **Sector 1** delimitado entre Ruta Nacional N° 34, 9 de Julio/Montalbetti y Avda. Yrigoyen (noreste de la ciudad). Días y horarios de recolección de secos papel limpio, cartón limpio, plástico, metal, nylon, vidrio, tergopol, tetrabrick (disposición limpios y secos): lunes a partir de las 19 hs. **Sector 2** delimitado entre Ruta Nacional N° 34, Bolívar y Avda. Yrigoyen; M. T de Calcuta y Ruta Nacional N° 34; ciudad Verde (sureste de la ciudad). Días y horarios de recolección de secos, papel limpio, cartón limpio, plástico, metal, nylon, vidrio, tergopol, tetrabrick (disposición limpios y secos): jueves a partir de las 19 hs. **Sector 3** delimitado entre Avda. Independencia y Bolívar (suroeste de la ciudad). Días y horarios de recolección de secos papel limpio, cartón limpio, plástico, metal, nylon, vidrio, tergopol, tetrabrick (disposición limpios y secos): martes a partir de las 19 hs. **Sector 4** delimitado entre Avda. Independencia y 9 de Julio/Montalbetti (noroeste de la ciudad). Días y horarios de recolección de secos, papel limpio, cartón limpio, plástico, metal, nylon, vidrio, tergopol, tetrabrick (disposición limpios y secos): miércoles a partir de las 19 hs. Sin más que agregar, saludo a Ud. atte. Ing. Luciana Sinner, Subsecretaria de Ambiente y Acción Climática. Municipalidad de Sunchales”. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “A sus antecedentes”. Aprobado. **Expte. N°: 2410 NO. Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Remite respuesta a Minuta de Comunicación N° 1203. “Sunchales, 17 de abril de 2024. **CONCEJO MUNICIPAL DE SUNCHALES. Sr. Presidente, Santiago Dobler S/D.** De mi mayor consideración: En carácter de Secretario de Producción y Finanzas, me dirijo a Ud. y por v/intermedio al Cuerpo de Ediles en relación a la Minuta de Comunicación N° 1203/2024 y al respecto informo: La recaudación del Tributo correspondiente a Derecho de Registro e Inspección (DREI) al 8 de abril de 2024 asciende a seiscientos noventa y un millones doscientos veintisiete mil ciento noventa y ocho pesos con cincuenta y siete centavos (\$ 691.227.198,57), de los cuales cuatrocientos doce millones seis mil veintiún pesos con treinta y ocho centavos (\$ 412.006.021,38) corresponden al año 2024 y el resto a períodos anteriores. La deuda de contribuyentes de dicho tributo a la misma fecha es de ciento treinta y ocho millones setecientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con ochenta y seis centavos (\$ 138.793.659,86). Debe tenerse en consideración en la determinación de este monto, que hay situaciones donde los morosos no cuentan con las declaraciones de facturación realizadas, por lo que se han iniciado acciones para regularizar esta situación de morosidad. El número de contribuyentes es de 3949. Si más que agregar, saludo a Ud. atte. Fernando Camorro, Secretario de Producción y Finanzas Municipalidad de Sunchales”. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “También pasa a sus antecedentes”. **5°) Orden del día:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 2393 JxC. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. N° 2393 JxC, autoría de las Concejales Giusti y Balduino; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se crea el Plan Integral de Monitoreo y Prevención del Dengue; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: **“ARTÍCULO 1°.- Se crea el “Plan Integral de Monitoreo y Prevención del**

*Dengue y de otras enfermedades transmitidas por vectores en general”, cuya implementación está a cargo de la Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial conjuntamente con la Dirección de Salud o aquellas que en un futuro las reemplacen. **ARTÍCULO 2º.**- El programa tiene las siguientes finalidades: a) Promover el cambio de comportamiento individual y colectivo, estimulando esfuerzos intersectoriales para la implementación de acciones y la activa participación ciudadana. b) Consolidar un equipo de trabajo interdisciplinario para la implementación de políticas públicas relacionadas a la prevención y el control del dengue y de otras enfermedades transmitidas por vectores en general. c) Fortalecer la participación ciudadana a través de una efectiva capacitación sobre las medidas domésticas que eviten la reproducción del mosquito vector de la enfermedad. d) Garantizar que la población esté correctamente informada para un auto cuidado y control efectivo. e) Suscribir convenios con entidades gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil que se consideren necesarias para la lucha y prevención del dengue y de otras enfermedades transmitidas por vectores en general. f) Coordinar el trabajo de bloqueo con el sistema sanitario de los sectores públicos y privados. g) Control y disposición final de los residuos sólidos urbanos respecto a la prevención de criaderos. h) Recurrir al auxilio de la fuerza pública e incluso del poder judicial si las circunstancias y el riesgo a la salud pública así lo ameriten. **ARTÍCULO 3º.**- Se crea una campaña de difusión masiva de carácter permanente a través de los medios que se estimen convenientes, de las medidas preventivas a tomar para evitar la reproducción del mosquito transmisor de la enfermedad, invitando también a escuelas, clubes, instituciones intermedias y afines a sumarse a esta campaña, trabajando desde los diferentes ámbitos con el mismo objetivo. **ARTÍCULO 4º.**- A los fines de garantizar el correcto protocolo de bloqueo por parte de las autoridades sanitarias, el Plan Integral de Monitoreo y Prevención del Dengue y de otras enfermedades transmitidas por vectores en general, establece los siguientes requerimientos: A) Designar un equipo de trabajo. B) Capacitar al personal respecto al descacharrado y otras medidas de prevención. C) De ser necesaria la aplicación de adulticidas, para tratamientos intra y peri domiciliarios, se designarán agentes debidamente capacitados, quienes serán los responsables del control y mantenimiento de los equipos de fumigación y elementos de protección personal que sean requeridos para las tareas. D) Gestión, provisión y reserva de insumos a utilizar para el bloqueo. E) Actuar con celeridad e inmediatez ante el reporte de los casos. **ARTÍCULO 5º.**- Se crea un registro con los casos denunciados por la autoridad sanitaria, como así también un mapeo de los bloqueos realizados en consecuencia. Dicho registro será un criterio objetivo, para diagramar e intensificar las medidas oportunamente desarrolladas. **ARTÍCULO 6º.**- Se prohíbe la utilización de floreros o de cualquier tipo de recipiente que pueda acumular agua en el predio del cementerio. Frente a un brote, la autoridad de aplicación, procederá al retiro de los mismos y al corte del suministro de agua. **ARTÍCULO 7º.**- Las gomerías, talleres mecánicos, industrias y demás establecimientos afines que almacenen cubiertas o cualquier otro material en desuso que permita la acumulación de agua en su interior, deben arbitrar las medidas necesarias para su retiro de manera particular y cumpliendo los requisitos para el ingreso al sitio de disposición final a fin de evitar la formación de criaderos de larvas del mosquito vector, siendo éstos necesarios para su habilitación o reinscripción comercial, debiendo la autoridad correspondiente comprobar fehacientemente dicho cumplimiento. **ARTÍCULO 8º.**- En ningún caso se permitirá la exposición de chatarra, cubiertas, maquinaria en*

*desuso, mobiliario inservible y otros materiales en espacios públicos o privados de libre acceso que puedan generar criaderos. En dicho caso, la autoridad de aplicación debe informar al propietario sobre las medidas necesarias de prevención y en caso de incumplimiento, proceder al secuestro de los mismos, previo apercibimiento debidamente notificado. **ARTÍCULO 9º.-** Respecto a casas y construcciones abandonadas o cualquier otra edificación de propiedad privada o pública que se encuentre deshabitada con claros signos de falta de mantenimiento y limpieza que puedan poner en riesgo la salud del vecindario es obligación del propietario, sea persona humana o jurídica, inclusive herederos, mantener la limpieza de los mismos. En caso de incumplimiento, la municipalidad debe realizar la limpieza a costa del infractor, previo apercibimiento debidamente notificado. **ARTÍCULO 10º.-** Los titulares o responsables de piletas de natación, fuentes y otros elementos que contengan agua y no puedan ser vaciados por su particularidad, deben ser mantenidos en condiciones que eviten se transformen en potenciales criaderos de mosquitos, procediendo a taparlos o mantenerlos en óptimas condiciones de higiene en forma periódica, tratamientos físicos con elementos mecánicos que movilicen el agua regularmente o tratamientos con productos químicos o biológicos. **ARTÍCULO 11º.-** Las infracciones previstas en la presente ordenanza son sancionadas con multas de hasta 4000 UCM. Asimismo el infractor debe abonar los gastos ocasionados por su incumplimiento, montos que son determinados por la repartición municipal correspondiente. **ARTÍCULO 12º.-** Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones de partidas presupuestarias necesarias para el debido cumplimiento de la presente, con conocimiento previo del Concejo Municipal. **ARTÍCULO 13º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O. Sunchales, 17 de abril de 2024". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): "Gracias Sr. Presidente: "Bien, este Proyecto de Ordenanza surge a partir de la situación que está viviendo nuestra ciudad con respecto al dengue. Si bien no es una novedad que la zona esté afectada por la enfermedad, debido a las consecuencias del cambio climático y a las condiciones actuales, esto se ha tornado con el correr del tiempo un caldo de cultivo ideal para la proliferación del mosquito transmisor y por ende la propagación de la enfermedad alcanzando valores nunca detectados anteriormente. Si bien conocemos que el Municipio viene realizando acciones con respecto a este tema, junto a la Concejala Giusti consideramos imperiosamente necesario establecer una protocolización en cuanto a los mecanismos a implementar para eliminar y disminuir el progreso de la enfermedad. A sabiendas que el dengue es una enfermedad que fue en aumento progresivo, recién lo decía, con el correr del tiempo y llegó para quedarse, consideramos oportuno el dejar establecido a través de una norma acciones concretas que traspasen al gobierno de turno con el fin de optimizar resultados y mitigar las consecuencias que puedan generarse. Pasando al Proyecto propiamente dicho, aclarar también que este Proyecto fue trabajado en Comisión. Fue presentado la semana pasada, trabajado en Comisión donde hicimos algunas consultas, fundamentalmente con la técnica María Cecilia Gabiani, que es quién durante muchos años viene trabajando sobre este tema. A su vez ella consultó con sus superiores. Hemos tomado algunas modificaciones sugeridas por ella que hoy se cristalizan en esta norma. En el Artículo 1º) se crea el "Plan Integral de Monitoreo y Prevención del Dengue y de otras enfermedades transmitidas por vectores en general", cuya implementación está a cargo*

de la Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial conjuntamente con la Dirección de Salud o aquellas que en un futuro las reemplacen. El Artículo 2º) habla sobre las finalidades que tiene este Programa, que es promover el cambio de comportamiento individual y colectivo, estimulando esfuerzos intersectoriales para la implementación de acciones y la activa participación ciudadana. Consolidar un equipo de trabajo interdisciplinario para la implementación de políticas públicas relacionadas a la prevención y el control del dengue y de otras enfermedades transmitidas por vectores en general. Fortalecer la participación ciudadana a través de una efectiva capacitación sobre las medidas domésticas que eviten la reproducción del mosquito vector de la enfermedad. Garantizar que la población esté correctamente informada para un auto cuidado y control efectivo. Suscribir convenios con entidades gubernamentales u otras organizaciones de la sociedad civil que se consideren necesarias para la lucha y prevención del dengue y de otras enfermedades transmitidas por el vector. Coordinar el trabajo de bloqueo con el sistema sanitario de los sectores públicos y privados. Control y disposición final de los residuos sólidos urbanos respecto a la prevención de criaderos. Recurrir al auxilio de la fuerza pública e incluso del poder judicial si las circunstancias y el riesgo a la salud pública así lo ameriten. El Artículo 3º) habla de la creación de una difusión masiva de carácter permanente a través de aquellos medios que se estimen convenientes, sobre las medidas preventivas a tomar para evitar la reproducción del mosquito. El Artículo 4º) habla sobre el protocolo que permitirá garantizar el bloqueo por parte de las autoridades sanitarias, y establece los siguientes requerimientos: Designar un equipo de trabajo. Capacitar al personal respecto al descacharrado y otras medidas de prevención. De ser necesaria la aplicación de adulticidas, para tratamientos intra y peri domiciliarios, se designarán agentes debidamente capacitados, quienes serán los responsables del control y mantenimiento de los equipos de fumigación y elementos de protección personal que sean requeridos para las tareas. Gestión, provisión y reserva de insumos a utilizar para el bloqueo. Actuar con celeridad e inmediatez ante el reporte de los casos. El Artículo 5º) crea un registro con los casos denunciados por la autoridad sanitaria, como así también un mapeo de los bloqueos realizados en consecuencia. Dicho registro será un criterio objetivo, para diagramar e intensificar las medidas oportunamente desarrolladas. El Artículo 6º) habla específicamente sobre el Cementerio donde se prohibirá la utilización de floreros o de cualquier tipo de recipiente que pueda acumular agua en el predio. Y frente a un brote, la autoridad de aplicación, procederá al retiro de los mismos y al corte del suministro de agua. El Artículo 7º) Las gomerías, talleres mecánicos, industrias y demás establecimientos afines que almacenen cubiertas o cualquier otro material en desuso que permita la acumulación de agua en su interior, deben arbitrar las medidas necesarias para su retiro de manera particular y cumpliendo los requisitos para el ingreso al sitio de disposición final a fin de evitar la formación de criaderos de larvas del mosquito vector, siendo éstos necesarios para su habilitación o reinscripción comercial, debiendo la autoridad correspondiente comprobar fehacientemente dicho cumplimiento. El Artículo 8º) En ningún caso se permitirá la exposición de chatarra, cubiertas, maquinaria en desuso, mobiliario inservible y otros materiales en espacios públicos o privados de libre acceso que puedan generar criaderos. En dicho caso, la autoridad de aplicación debe informar al propietario sobre las medidas necesarias de prevención y en caso de incumplimiento, proceder al secuestro de los

mismos, previo apercibimiento debidamente notificado. El Artículo 9º) con respecto a casas y construcciones abandonadas o cualquier otra edificación de propiedad privada o pública que se encuentre deshabitada con claros signos de falta de mantenimiento y limpieza que puedan poner en riesgo la salud del vecindario es obligación del propietario, sea persona humana o jurídica, inclusive herederos, mantener la limpieza de los mismos. En caso de incumplimiento, la municipalidad debe realizar la limpieza a costa del infractor, previo apercibimiento debidamente notificado. El Artículo 10º) habla sobre los titulares o responsables de piletas de natación, fuentes y otros elementos que contengan agua y no puedan ser vaciados por su particularidad, deben ser mantenidos en condiciones que eviten se transformen en potenciales criaderos de mosquitos, procediendo a taparlos o mantenerlos en óptimas condiciones de higiene en forma periódica, tratamientos físicos con elementos mecánicos que movilicen el agua regularmente o tratamientos con productos químicos o biológicos. El Artículo 11º) habla de las sanciones y bueno, y el Artículo 12º) donde se lo faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan para llevar adelante la presente. Por lo tanto Sr. Presidente y por todo lo expuesto es que voy a solicitar la ratificación del Despacho”. Pide la palabra el Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Estamos de acuerdo con la finalidad del Proyecto, hablo por el Bloque de Ahora Sunchales, nos parece que está muy bien, muy acertado que el Concejo se sume a este debate y también a la concientización para reducir la propagación del vector que transmite el virus del dengue y otras enfermedades. Tal es así que me parece que un Proyecto de esta naturaleza, que aparte pretenda perdurar en el tiempo, más allá de esta gestión y de nuestras bancas y además de ser un mecanismo al cual recurrir en épocas de brote y en épocas en las cuales no hay brotes, debería requerir quizás algunas instancias de intercambio con actores implicados y un trabajo con especialistas que yo observo que ha faltado para garantizar una aplicación efectiva en cada uno de los artículos de la norma. Tal es así que durante el trabajo en Comisión advertí que la aplicación de algunos Arts. de esta Ordenanza requiere una sintonía fina con distintos organismos, incluso fuera del ámbito de Funcionarios municipales. Para comentar algunos, como puede ser la policía de Santa Fe, como puede ser el Juzgado de Faltas, como pueden ser otras instituciones que, suelen estar implicadas en la aplicación de sanciones y en la posibilidad de hacer efectiva incluso el uso de la fuerza pública. Y justamente es por eso que en lo que son particularmente los Artículos 7º), 8º), 9º), 10º) y 11º) son apartados en los cuáles se sancionan conductas por las posibilidades generar criaderos de mosquitos. Aplicar objetivos previstos a dichas infracciones que van desde allanar domicilios hasta el secuestro de efectos, es una incógnita al menos en lo personal, si es posible, si es viable en lo material o hasta incluso en lo legal. No hemos tenido un diálogo con nuestro Juzgado de Faltas, ni siquiera por escrito, ni con algún Funcionario de Seguridad Provincial, o con la Unidad Regional a los fines de informar si lo redactado es factible de hacerse cumplir conforme lo pretendido. La articulación en el Estado es esencial para la implementación de una política pública, y si bien implementar no es legislar, legislar contravenciones siempre requiere una articulación previa, especial, dado que estos posible o eventuales inconvenientes, que puede ser que no los tenga en su aplicabilidad, no se van a poder solucionar con reglamentación posterior. La falta de certeza de intercambio en el tratamiento express de esta norma, si bien que es muy bien intencionada y

está bien contextualizada, hace que al menos de nuestra parte no podamos acompañar una parte, una parte, de lo normado. Una semana más yo creo que al menos en lo personal, no hubiese alterado la realidad, la salud aparte es una competencia provincial en la cual la provincia se apoya en sus municipios y en lo que pueda acompañar Nación. Cabe aclarar que Nación la verdad yo no tengo novedades de que haya incluido este tema en agenda y tanto provincia como todos los municipios del país están en una situación límite. El sistema de salud también, la verdad es que hay que reconocer que está abordando esta problemática con lo que puede. Y la verdad que la provincia tiene una inédita actividad intensa en este tema y yo creo que se justifica obviamente por lo inédito de la virulencia de este brote, en esta zona en particular. Están en marcha protocolos, un Plan de mitigación del Gobierno Provincial, tenemos un sistema de salud provincial, incluso en Dirección de Zoonosis de la provincia si nos guiamos obviamente por los resultados de los casos parece que no alcanza ese trabajo, pero los medios están puestos y a disposición y están activos. Parte de lo normado en este apartado, en esta norma, existe y ya lo hace el municipio desde la Dirección de Salud y Zoonosis del municipio. Por esa primera parte justamente, entiendo yo, que desde el Artículo 1º) al 6º) yo creo que refleja ese trabajo y pretende incluso instituirlo junto con algunas conductas nuevas para los vecinos, referidas al Cementerio municipal, que me parece la verdad, suma, y la verdad que puedo convalidar con seguridad. Son nuevas conductas que hay que adaptar de acá en adelante, el no utilizar agua en los floreros, si bien parece algo un poco raro mencionarlo en una Sesión, pero la verdad que no es una mala observación y está bien que se deje claro en una Ordenanza que está prohibido y facultar al Ejecutivo a proceder a la remoción de los mismos si es necesario, dada la virulencia de un brote en particular. Bueno, también lo mismo con el Artículo 12º) que crea su partida presupuestaria. Pero desde el Artículo 7º) al 11º) yo no tengo la misma seguridad, más no por su contenido, no por lo que esté escrito per se, sino por el proceso previo a habilitar la sanción de estos artículos que ya los había referido. Una semana de tratamiento sin incluir algunos actores que me parecen esenciales, son los que para mí justifica en ese caso que nuestro Bloque haga un voto en general, haga un acompañamiento en general de la iniciativa, y que se trate en particular. En este caso vamos acompañar parcialmente el texto. Vamos a solicitar al Sr. Presidente hasta incluso hacer una votación en general y el tratamiento del Proyecto en particular, formándose según dice así el artículo 74º) de nuestro Reglamento períodos de artículos. El primer período va desde el Artículo 1º) al 6º), el segundo período entonces va del Artículo 7º) al 11º) y el tercer período se formaría con el Artículo 12º). Le agradezco su tiempo. Muchas gracias”. Pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Recién escuchaba la alocución del Concejal Astor y la verdad me parece que acá no se entendió el espíritu, primero de la norma y segundo dónde estamos parados con respecto a la enfermedad. Justamente los artículos dónde hace referencia a qué no se va acompañar, el Concejal Astor, tienen que ver con las acciones que debe llevar adelante el municipio, aquellas acciones de control. Estamos hablando de salud pública y de garantizar la salud de los vecinos. Me parece que no podemos escatimar en esfuerzos cuando vemos, tengo un ejemplo muy claro para dar, antes de que salga esta Ordenanza, porque es un tema que nos preocupa desde hace un tiempo bastante considerable, he hablado con Funcionarios con respecto a particularmente entre otras cosas, ya que lo mencionó, al Cementerio.

En esa charla que tuvimos le manifesté la preocupación sobre el tema de los floreros y también recuerdo campañas anteriores donde inmediatamente se ha procedido a la limpieza del Cementerio, al corte de suministro de agua en las canillas. Bueno, me quedé con la tranquilidad y con la respuesta que me habían dicho que ya habían intervenido y que ya habían realizado las acciones correspondientes. No conforme con eso, pasaron un par de días, fui hasta el Cementerio. ¿Y saben qué? Nada de lo que me dijeron estaba hecho. Nada. Seguía habiendo suministro de agua, los floreros llenos de agua, obviamente con larvas de mosquitos. Entonces cuando a mí me dicen que todavía hay que esperar para realizar una norma que nos indique como debemos actuar sobre todo en períodos donde la propagación está como estamos sufriendo hoy los sunchalenses. Somos conscientes que no somos la única localidad que lo padece, pero también debemos ser conscientes que nosotros vivimos acá, que nos eligieron para cuidar a la gente acá, y que tenemos obligaciones y que debemos velar por la salud de la ciudadanía. Por eso digo que me llama poderosamente la atención, justamente la no aprobación o el no acompañamiento del oficialismo en lo que respecta a las funciones que debe cumplimentar el Ejecutivo. Para finalizar voy hacer referencia a la Ley Orgánica de Municipalidades, la N° 2756, en el apartado que atañe al Intendente concretamente Capítulo IV Art. 41º) inc. 24: “Velar por la higiene del municipio, comprendiéndose en ella, especialmente la limpieza, la desinfección del aire, de las aguas, de las habitaciones y parajes malsanos, la inspección de sustancias alimenticias, secuestrando e inutilizando aquellas que por su calidad y condiciones fuesen perjudiciales a la salud, sin perjuicio de las demás penas que correspondan; la propagación de la vacuna, el aseo y mejora de los mercados, tambos, caballerizas, mataderos y corrales; la conservación y reglamentación de cementerios, y en general la adopción de todas las medidas tendientes a evitar las epidemias, disminuir sus estragos y remover las causas que la produzcan o mantengan, y todas las que concurran a asegurar la salud y bienestar de la población comprendiéndose entre ellas las visitas domiciliarias”. Con esto finalizo Sr. Presidente. Nada más, muchas gracias”. Pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): “Gracias. Como bien se mencionó vamos hacer uso del Artículo 74º) dado que no estamos de acuerdo con parte de la Ordenanza que se pretende aprobar hoy en el Recinto. Dado el Proyecto en tratamiento estamos de acuerdo en su generalidad pero no particularmente con algunas cuestiones que nos parecen apropiadas comentar y con las cuáles dio inicio mi compañero de banca. A raíz del aumento de la circulación del virus del dengue en la región de las Américas y en nuestro país, el Ministerio de Salud de la Nación y la Organización Panamericana de la Salud destacan la importancia de fortalecer las acciones de control y de fortalecer la organización de la red de servicios de atención para prevenir y controlar las enfermedades transmitidas por dicho vector, estando centrada en la colaboración de la comunidad y los equipos de salud. Claramente nuestra provincia no escapa a ello y Sunchales tampoco. Estamos en una zona afectada significativamente y en consecuencia se ha llevado adelante múltiples campañas de concientización para la prevención. Me parece importante que hubieran podido ser partícipes del Taller al que fuimos invitados, en esta oportunidad, por el Ejecutivo que estuvo a cargo de la Dra. Analía Chumpitaz, Directora Provincial de Promoción y Prevención de la Salud y la Dra. Carolina Cudós, Directora provincial de Epidemiología, quiénes abordaron aspectos claves no solo en el diagnóstico y el manejo clínico del dengue sino

también que trabajaron en un abordaje desde lo legal y teórico del tema, como así también analizaron el aporte de la comunidad ante dicha situación. Desde nuestro Bloque y teniendo en cuenta lo mencionado con antelación y los mecanismos que vienen siendo rectores a nivel nacional y provincial consideramos que era primordial mantener una reunión con la Dirección de Salud del municipio incluyendo cada uno de los efectores de salud que forman parte del área y que vienen trabajando arduamente con el tema de dengue ya hace varios meses, con la Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial, como así también con los responsables de Zoonosis que vienen llevando a cabo esta labor desde ya hace varios años. Y hasta incluso con el Juzgado de Faltas y las fuerzas de Seguridad tal como fue mencionado por mi par. Haber podido contar con un intercambio en base a la temática que hoy nos compete en este Recinto hubiese sido enriquecedor para estar ante una normativa completamente eficaz para poder llevarla a la práctica. Quiero que quede claro que no somos especialistas en el tema, que la idea no es que saquemos un proyecto porque hoy tenemos una problemática que nos atañe y que de hecho sí merece la importancia y la relevancia de ser considerada. Quiero que pensemos un análisis más integral de la mano de quiénes pueden brindarnos la información que necesitamos y de quiénes con sus salidas a territorio nos indiquen que es lo que hace falta. Qué es lo que se viene trabajando, qué es lo que se viene realizando en base al tema y cómo, qué es lo que hace falta para poder trabajar y reforzar el manejo de esta epidemia en particular, cuáles son los roles que hoy en día están cumpliendo cada una de ellas y coordinar una correcta sistematización en caso de que fuera necesario. Consideramos que era pertinente y fructífero para todos los Ediles que hubieran podido indagar con los actores involucrados y antes mencionados con el tiempo que merece el abordaje de dicho Proyecto como lo hemos hecho nosotros y por lo cual no estamos en condiciones de acompañar la totalidad de la norma, porque creemos que una norma sin fundamentos sólidos y apropiados es una norma en vano. Gracias”. Pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bueno. Primero me llama la atención algunos de los argumentos vertidos por los Concejales oficialistas que hace ya varios días, este era un Proyecto que estaba sobre la mesa del trabajo en Comisión y bueno, parece que en el trabajo en Comisión hay veces que no tienen tiempo de hacer las observaciones que después sí en la Sesión aparecen. Una pena porque podrían haber hecho al buen cierre digamos, del desarrollo de este Proyecto de Ordenanza y poder alimentarlo. Y con respecto a la asistencia a la convocatoria que se hizo desde el Ejecutivo, no me voy a referir puntualmente al respecto, pero son cuestiones de agenda, de cada uno de nosotros, pero lo que sí trataría de reforzar la asistencia de todos los Concejales a las reuniones que son de asistencia obligatoria. Esa es la realidad que va más allá del trabajo en Comisión que se cumple horario. Esa por lo menos es mi opinión, más allá de los golpes bajos que no tienen sentido. Por otro lado, el tema del dengue y cómo abordarlo tendría que refutarle lo mencionado de que este es un tema nuevo. Este no es un tema nuevo, no es una enfermedad que afecta a los sunchalenses hace de diciembre o de estos últimos meses. Decir eso es no tener idea de lo que ocurrió en la ciudad. Hay una Minuta de Comunicación que es la N° 439 que data del 2009, donde específicamente ya en ese entonces el Concejo Municipal de Sunchales le solicitaba al Ejecutivo de turno el refuerzo en la realización de trabajos de higiene urbana con el fin de eliminar condiciones de habitabilidad y reproducción del mosquito vector transmisor del dengue.

Tales acciones se mencionaban en esa Minuta de Comunicación. Por eso insisto que este Proyecto de Ordenanza primero, aclarar que no tiene ningún tecnicismo desde el punto de vista médico, no le damos indicaciones a los profesionales de la salud para que tomen una u otra determinación, eso también es importante resaltar. ¿Saben que establece el Proyecto de Ordenanza? Que el Ejecutivo tiene que ponerse a trabajar en serio. Eso es lo que establece el Proyecto de Ordenanza y sorpresivamente los artículos que hacen a la presencia efectiva del municipio en la calle, del municipio controlando, es la que los Concejales oficialistas pretenden no darle su visto bueno. La realidad es que puede haber Proyectos de Ordenanzas y Ordenanzas, normas, incluso vigentes, que puede ser perfectibles, los contextos van cambiando, pero creo que este Concejo no podía demorarse más en empezar a poner, por lo menos sobre la mesa una norma que sea el hilo conductor porque no nos olvidemos que los Concejales pasamos en el tiempo, que los Ejecutivos pasan en el tiempo, y que las normas vienen como dijo mi compañera de Bloque, vienen a protocolizar, a institucionalizar la manera de abordar un tema. En este caso, el tema de esta enfermedad del mosquito del dengue. La realidad es esa. Por otro lado, se mencionaban las competencias provinciales. Yo creo que hoy quitarse el saco de responsabilidad, diciendo que la salud, la seguridad, la educación no son competencia del nivel del gobierno municipal, ya es un fundamento que ha quedado totalmente vetusto, fuera de contexto, cuando sabemos muy bien que el municipio de Sunchales en cada una de sus áreas tiene que sí o sí por diferentes motivos, porque los fondos de los otros niveles de gobierno no llegan, porque no alcanzan, tiene que abordar problemáticas y darle solución. Y eso se hace hoy. Lo hace el Ejecutivo de turno. ¿Acaso no entrega medicamentos? Vinieron acá los Funcionarios a manifestarnos la cantidad de dinero que se va en medicamentos. ¿Le corresponde? ¿No le corresponde? Yo considero, insisto, en poner el foco en lo que le sirve a la comunidad, a partir de ahí trabajaremos para lo que está escrito se pueda llevar adelante en la práctica. Pero tenemos que arrancar de una vez por todas. Gracias”. Pide la palabra el Concejel **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): “Solamente dar mi punto de vista al respecto. Es verdad que este Proyecto se presentó hace una semana e inmediatamente lo pusimos en la mesa, en discusión, en el trabajo en Comisión, pero lo manifesté también y tengo la tranquilidad de haberlo manifestado en esa misma mesa de que accedimos a eso creo por la urgencia de tratar la temática. Todos sabemos en la situación que nos encontramos no solamente nosotros sino toda la región y considero sumamente importante avanzar con este Proyecto que ojalá hoy se apruebe. Otra de las cosas que me deja tranquilo, automáticamente mencionaron en el trabajo en Comisión a la profesional que la han consultado para conocer si estaban de acuerdo o si iba a realizar algún tipo de aporte al Proyecto de Ordenanza. Estamos hablando de Cecilia Gabiani. Cecilia Gabiani hace años que bueno, que trabaja en el municipio y que trabaja en esta temática. Yo aporté un dato de algunas de las epidemias por ahí, que llevó adelante de la rabia, en el Covid también estuvo al frente en una parte muy importante, todos los años de dengue también. Entiendo por ahí las observaciones o los diferentes puntos de vista pero me parece que no contribuyen a la no aprobación de este Proyecto. Insisto, me parece un Proyecto sumamente importante del cual voy acompañar y el único objetivo que yo veo al apoyar este Proyecto es el del que el municipio contribuya, salga a la calle y acompañe de esa manera a la ciudadanía. Así que era lo que quería aportar. Muchas gracias”. Toma la palabra el Titular

del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. Observando entonces que hay disidencias en el articulado vamos a tomar la votación. Primero en lo general del Proyecto con mano alzada por supuesto, vamos a emitir el voto. Por la positiva”. Votan por la positiva en lo general del Proyecto los Concejales Pablo Ghiano, Laura Balduino, Carolina Giusti, Brenta Torriri, Juan Ignacio Astor y Santiago Dobler. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Seis votos por la positiva. Cero por la negativa. Cero abstenciones. Continuamos ya para votar en lo que respecta a lo particular. Desde los Arts. 1º) al Art. 6º) inclusive. Por la positiva”. La votación resulta confusa. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Voy a reiterar la votación en lo particular por los Arts. 1º) al Art. 6º)”. Votan en lo particular por la positiva del Proyecto los Concejales Pablo Ghiano, Laura Balduino, Carolina Giusti, Brenta Torriri, Juan Ignacio Astor y Santiago Dobler. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Seis votos por la positiva. Cero por la negativa. Cero abstenciones. Continuamos entonces por la votación de los Arts. 7º) al Art. 11º). Por la positiva”. Votan en lo particular por la positiva del Proyecto los Concejales Pablo Ghiano, Laura Balduino, Carolina Giusti y Santiago Dobler. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Cuatro votos por la positiva. Ahora por la negativa”. Votan en lo particular por la negativa del Proyecto los Concejales Juan Ignacio Astor y Brenda Torriri. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Dos votos por la negativa. Cero abstenciones. Estos Arts. quedan entonces aprobados con el voto del Concejal Ghiano, la Concejal Balduino, la Concejal Giusti y el Concejal Dobler. Por último vamos a la votación por el Artículo 12º). Por la positiva”. Votan en lo particular por la positiva del Proyecto los Concejales Pablo Ghiano, Laura Balduino, Carolina Giusti, Brenta Torriri, Juan Ignacio Astor y Santiago Dobler. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Seis votos por la positiva. Cero por la negativa. Cero abstenciones. Queda entonces aprobado el Proyecto por la general y en particular”. **6º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 2400 PpS. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Santiago Dobler. **PROYECTO ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Establécese que, durante la primera semana del mes de septiembre de cada año, el Departamento Ejecutivo Municipal debe solicitar ante los entes provinciales y nacionales que correspondan, un informe detallado acerca de la rendición de cuentas y estado de situación de la Municipalidad de Sunchales. **ARTÍCULO 2º:** La documentación a la que hace referencia el Artículo precedente, debe ser presentada conjuntamente durante el segundo informe de Secretarios ante el Concejo Municipal o cuando este último lo estime conveniente mediante notificación previa al Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 3º:** El Concejo Municipal puede, si así lo dispone su Presidencia, solicitar por cuenta propia o de manera conjunta con el D.E.M., el informe al que hace referencia el Artículo 1º). **ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. Este Proyecto había perdido Estado Parlamentario, la intención es volverlo a poner en la mesa de diálogo y debate que tenemos en el Concejo. Simplemente lo que establece es que en la primera semana de

setiembre de cada año el Departamento Ejecutivo debe solicitar ante los Entes provinciales y nacionales que correspondan el informe detallado acerca de las Rendiciones de Cuentas y el estado de situación general de la municipalidad. En su Artículo 2º) debe ser presentada esta información conjuntamente durante el segundo Informe de Secretarios que se produce ante el Concejo o bien cuando este Órgano lo estime conveniente. Y el último artículo de este Proyecto tiene que ver con que el Concejo Municipal puede, si así lo dispone su presidencia, solicitarlo de manera independiente o bien conjuntamente con el DEM. El Artículo 4º) es de forma. Como dije antes mi intención es que vuelva a la mesa de debate, por lo tanto este Proyecto pasa a Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº: 2401 PpS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Santiago Dobler. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTICULO 1º:** Créase en el ámbito de la ciudad de Sunchales el Consejo Ciudadano de Seguimiento de la Obra Pública, cuyo objetivo es ser un órgano colaborativo y de contralor de las obras públicas a ejecutarse en el ejido de Sunchales, ya sea con fondos municipales, provinciales, nacionales y/o internacionales y por empresas cuya adjudicación sea realizada por los correspondientes estamentos públicos. **ARTICULO 2º:** Al Concejo Ciudadano de Seguimiento de la Obra Pública serán invitados a participar: a)- Un miembro por cada Colegio/Consejo de: Arquitectos, Ingenieros, Técnicos Constructores y Maestros Mayores de Obra. b)- Un (1) Concejal de cada Bloque. c)- Un (1) representante del Departamento Ejecutivo Municipal. De ser necesario y con acuerdo de todos los miembros descriptos en los ítems anteriores, pueden ser incorporados todos aquellos agentes que se consideren necesarios técnicamente a fin de cumplir con el objetivo descripto en el Artículo 1º). **ARTÍCULO 3 º:** La labor que cumpla cada integrante del Consejo Ciudadano de Seguimiento de la Obra Pública será Ad honorem. **ARTICULO 4º:** Las funciones del Consejo Ciudadano de Seguimiento de la Obra Pública no deben suplir los controles legales, económicos, ambientales y todos aquellos que establezcan las normas vigentes y le correspondan a la administración municipal en uso de sus facultades propias. **ARTICULO 5º:** La Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural, o la que la reemplace en el futuro, brindará a los miembros del Consejo la información técnica necesaria, facilitando el cumplimiento de sus objetivos. **ARTICULO 6º:** La Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural, o la que en un futuro la reemplace deberá comunicar al Consejo como mínimo los siguientes datos: 1) nombre del proyecto. 2) memoria descriptiva. 3) impacto ambiental. 4) organismos ejecutores. 5) presupuesto oficial. 6) previsión e imputación presupuestaria de la obra. 7) fuente de financiamiento. 8) fecha de firma del contrato. 9) monto original del contrato. 10) adjudicatarios. 11) montos de certificación mensual. 12) porcentaje de ejecución física y de certificación. 13) determinaciones de precios y aplicaciones de plazos. **ARTICULO 7º:** Las empresas adjudicatarias serán informadas de las funciones del Consejo de Seguimiento de la Obra Pública y su conformación al momento del inicio de las obras adjudicadas. **ARTICULO 8º:** El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente en el periodo de 30 (treinta) días a partir de la conformación del Consejo. **ARTICULO 9º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. Otro Proyecto que se ha presentado y que ha perdido Estado Parlamentario. Para hacer un pequeño resumen e ir por su articulado, el objetivo es precisamente

colocar un Ente Controlador de lo que tiene que ver con la obra pública que se ejecute en el ejido urbano. Más adelante y navegando por el Proyecto se habla de la conformación que este Consejo tendría, a través de un Concejal de cada Bloque, interviniendo no solo un representante del Departamento Ejecutivo Municipal sino también aquellos que pertenecen a los Colegios tanto de Arquitectos como Maestro Mayor de Obras, Constructores, Técnicos. La función de esto es, básicamente, realizar controles no solamente en la calidad en que se ejecuta la obra, sino también los aspectos que tienen que ver con lo ambiental, con la económico de todas aquellas normativas vigentes que se vayan cumpliendo en este tipo de situaciones. Por supuesto esto lo haría siempre solicitando la información correspondiente, como son los planos, como tiene que ver el presupuesto de la obra, los contratos que se realicen, el porcentaje de la ejecución física de la obra, en fin. Las empresas adjudicatarias serán informadas de las funciones del Consejo de Seguimiento de la Obra Pública y de su conformación al momento de inicio de las obras ejecutadas. El último Artículo para ir resumiendo, por supuesto es de forma y como dije antes lo vuelvo a poner a consideración de mis compañeros Concejales y por eso mismo la intención es que pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°: 2402 JxC. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **Adhesión:** Pablo Ghiano y Santiago Dobler. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el plazo de cinco (5) días hábiles, informe a este Cuerpo Legislativo el lugar donde actualmente se encuentra funcionando el Instituto de Desarrollo Territorial y por ende quien detenta el cargo de Director”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Gracias Presidente. Bien, con este Proyecto de Minuta de Comunicación lo que se pretende, justamente, es obtener información certera acerca del funcionamiento del Instituto de Desarrollo Territorial. Este Instituto recordemos fue creado a través de la Ordenanza N° 2211/12, cuyo principal objetivo es el fortalecimiento de herramientas de gestión de la Municipalidad de Sunchales en la formulación, administración e implementación de estrategias dirigidas al desarrollo territorial y ambiental. Ni bien se produjo el cambio de gestión en el mes de diciembre pudimos conocer que el IDT se había trasladado al Punto GOB municipal, que está emplazado en el desarrollo inmobiliario conocido como Ciudad Verde. Con posterioridad no sabemos que ocurrió, dónde fue trasladado. Lo cierto es que dejó de funcionar en ese lugar y en el caso, por ejemplo, que alguien necesite realizar algún tipo de consulta o alguna inquietud para salvar que tengamos algunos de los Concejales o cualquier otro actor, no sabemos a dónde debemos dirigirnos para obtener la información que se requiera. Para lo cual también solicitamos conocer quién detenta en la actualidad el cargo de Director, si aún continúa siendo quién venía siendo en la gestión anterior, si ha habido algún cambio al respecto. Bueno, por lo tanto este Proyecto de Minuta de Comunicación solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el plazo de cinco días hábiles, informe a este Cuerpo Legislativo el lugar donde actualmente se encuentra funcionando el Instituto de Desarrollo Territorial y por ende quien detenta el cargo de Director. Sin más Sr. Presidente voy solicitar la aprobación sobre tablas del presente Proyecto de Minuta y su ratificación”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. N°: 2403 JxC. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino.

**Adhesión:** Pablo Ghiano y Santiago Dobler. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el plazo de diez (10) días hábiles, proceda a actualizar la página web del Municipio, ya que la misma se encuentra desactualizada”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Gracias Presidente. Este Proyecto de Minuta de Comunicación concretamente está relacionado a la página web del municipio y representa en esta oportunidad un reclamo formal. Digo un reclamo formal porque verbalmente lo venimos haciendo desde hace un tiempo ya considerable a los Funcionarios, a los Concejales oficialistas a que procedan a la actualización de la página web. Comprendemos que en su momento era necesario dar un período de tiempo a esta nueva gestión para llevar adelante su actualización, pero hoy a más de cuatro meses nos encontramos con una página que no refleja, por ejemplo, el Organigrama municipal en su totalidad. Y el que está prácticamente es ilegible. Esto también ya lo hemos manifestado en varias oportunidades. También observado que aún no se ha cargado el balance de los Carnavales, por ejemplo. Si uno ingresa a la página en el apartado Municipio Transparente aparece el título Boletín Oficial Municipal y describe lo siguiente: “Es el medio oficial en el que se publica con el objeto de garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la normativa emanada del Departamento Ejecutivo Municipal y las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Municipal y promulgadas por el Departamento Ejecutivo Municipal que contengan normas de alcance general”. Los últimos datos cargados en el Boletín Oficial datan del mes de octubre de 2023. En resumen esos son los ítems a los que hacemos referencia y en consecuencia el Proyecto de Minuta de Comunicación reza lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el plazo de diez días hábiles, proceda a actualizar la página web del Municipio, ya que la misma se encuentra desactualizada”. Por lo expuesto, Sr. Presidente voy a solicitar la aprobación sobre tablas y su ratificación”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Es moción”. Aprobado. **Expte. N°:** 2404 JxC. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **Adhesión:** Pablo Ghiano y Santiago Dobler. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Subsecretaría de Cultura y Educación, y en un plazo que no supere los cinco (5) días hábiles, envíe un listado de los talleres que actualmente se están brindando en el Liceo Municipal "Intendente Julio César Sartini", y cantidad de alumnos en cada uno de ellos. Asimismo, solicitamos informen fecha del traslado de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 709, que actualmente se encuentra en las instalaciones del Liceo Municipal”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Bueno este es un Proyecto de Minuta de Comunicación muy simple, lo que pretendemos es obtener información referida a la cantidad de talleres que asisten a las instalaciones del Liceo Municipal a desarrollar las diferentes actividades. En cuanto a la Escuela Secundaria Orientada N° 709, el pasado primero de marzo veíamos en algunos medios periodísticos locales el anuncio del Sr. Intendente de una firma entre el Ministerio de Educación de la provincia y la Asociación Mutual Sancor para su traslado a una estructura edilicia, propiedad ésta última ubicada sobre calle Lisandro de la Torre. El titular de aquella nota reflejaba las palabras del Sr.

Intendente Municipal donde afirmaba que la EESO N° 709 funcionará en un edificio nuevo en el ciclo lectivo 2024. Desconocemos en la actualidad si el traslado se efectivizó, si la Escuela sigue funcionando y desarrollando sus actividades en el mismo lugar. Por todo lo que precedentemente manifestaba es que este Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Subsecretaría de Cultura y Educación, y en un plazo que no supere los cinco días hábiles, envíe un listado de los talleres que actualmente se están brindando en el Liceo Municipal "Intendente Julio César Sartini", y cantidad de alumnos en cada uno de ellos. Asimismo, solicitamos informen fecha del traslado de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 709, que actualmente se encuentra en las instalaciones del Liceo Municipal". Sin más que agregar Sr. Presidente voy a solicitar la aprobación sobre tablas y la ratificación del presente Proyecto de Minuta". Pide la palabra la Concejala **Brenda Torri** (Ahora Sunchales): "Gracias. Quería referirme en esta oportunidad específicamente a la información que se solicita a la Municipalidad sobre el traslado de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 709, que actualmente se encuentra en las instalaciones del Liceo Municipal. Es importante aclarar para que no nos confundamos en las solicitudes de los pedidos, ni tampoco en las competencias al respecto, que nuestra Municipalidad solo es parte del nexo, actuando como intermediario en la escuela mencionada anteriormente y el Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe. Lo que está haciendo la Secretaría de Desarrollo Humano y la Subsecretaría de Educación y Cultura pertenecientes a la Municipalidad de Sunchales es colaborando para poder encontrar un espacio físico que sea acorde a las necesidades de la Escuela. Ya se vio y se analizó un posible edificio. Vinieron las Autoridades Ministeriales para ello y en una primera instancia se ha dado su aprobación. Pero repito, será el Ministerio de Educación de la provincia quién tome la decisión basada en las condiciones que ellos determinen y según los tiempos que consideren apropiados para poder finiquitar el traslado. Hoy no contamos con esa información y serán ellos quienes deberán dar respuestas a las inquietudes al respecto. Gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Bien está la moción pendiente entonces". Aprobado. **Expte. N°: 2405 JxC. Tipo: Ordenanza. Autoría: Carolina Giusti y Laura Balduino. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1°: Dispóngase en la ciudad de Sunchales un reordenamiento del servicio con tendidos aéreos de los distintos servicios de electricidad, telefonía, televisión por cable, fibra óptica y/o cualquier otro servicio que implique cableado dentro del ejido urbano de la ciudad. ARTÍCULO 2°: La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza es la Secretaría de Gestión, o la que en un futuro la reemplace, la cual tiene la facultad de disponer una Comisión de Evaluación y Seguimiento de Impacto Visual Aéreo, que puede contar con la participación de las empresas mencionadas en el artículo precedente, con la finalidad de realizar una mejor planificación del tendido aéreo en la ciudad. ARTÍCULO 3°: La comisión tiene las siguientes funciones: a) Llevar un control estricto de los servicios con tendidos aéreos de electricidad, telefonía, televisión por cable, fibra óptica y/o cualquier otro servicio que implique cableado; b) evaluar y analizar las propuestas de cada actor interviniente; c) considerar sus implicancias propias y con relación a otros servicios próximos e inmediatos; d) aspecto visual, riesgos y posibles obstrucciones; e) erradicación de cableados preexistentes fuera de servicio y su retiro definitivo. ARTÍCULO 4°: Las empresas deben presentar**

ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento de Impacto Visual Aéreo: a) planos conforme a la situación actual del tendido del servicio que prestan; b) propuestas de proyectos a futuro; c) convenios con las empresas para el uso de los postes. **ARTÍCULO 5º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Gracias. Este Proyecto que actualmente está siendo objeto de estudio y de tratamiento en el trabajo en Comisión, volvemos a presentarlo para que sostenga el Estado Parlamentario que amerita. Como bien se daba lectura por Secretaría es un Proyecto de Ordenanza que apunta a establecer el reordenamiento del tendido aéreo de servicios como electricidad, telefonía, televisión, fibra óptica y cualquier otro que implique cableado en la ciudad, con el objetivo de generar el control del tendido aéreo, evaluando la situación y avanzar en la erradicación y el retiro definitivo de cableados preexistentes fuera de uso, a través de la creación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de Impacto Visual Aéreo. Por lo tanto, las empresas que prestan servicios con tendido aéreo deben presentar ante la Comisión tanto los planes como las propuestas de proyectos a futuro y convenios con otras empresas para el uso de los postes. La realidad es que hace por lo menos desde que este Proyecto fue ingresado en su momento por mí, que me fueron contactando diferentes vecinos que han sufrido accidentes, daños, lesiones, ocasionados por esta problemática que nos atraviesa como comunidad y con la que tenemos que convivir. Muchos de los inmuebles de nuestra ciudad están atravesados por la problemática. Esto es, lo podemos ver caminando por la ciudad, no hace falta dar muchas explicaciones. Hay una situación de desorden generalizado, de falta de mantenimiento que el Municipio desde las áreas competentes debe abordar y debe trabajar en sintonía con las empresas responsables o prestadoras de los servicios. A eso apuntamos, por eso instamos al resto de los Ediles que en el trabajo en Comisión se comprometan a darle un tratamiento acertado y adecuado para poder por fin tener una Ordenanza vigente en nuestra ciudad que aborde esta problemática. Gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "El Proyecto pasa a Comisión entonces". Aprobado. **Expte. Nº: 2406 JxC. Tipo: Ordenanza. Autoría: Carolina Giusti y Laura Balduino. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º:** Se establece que el Departamento Ejecutivo Municipal debe disponer de un espacio verde público en un sector del Barrio Moreno, a determinarse según criterio del Municipio, con colaboración de miembros de la Vecinal. **ARTÍCULO 2º:** Dicha disposición del artículo precedente debe realizarse en el transcurso del presente año y adecuar la partida presupuestaria que fuese necesaria. **ARTÍCULO 3º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Gracias. Bueno, este Proyecto de Ordenanza viene a plasmar y a darle forma a un pedido que, desde la Vecinal del Barrio Moreno, vienen haciendo tanto al Ejecutivo como a este Concejo hace ya bastante tiempo. El último pedido registrado se registró bajo el Expte. Nº 2344, como una Nota Institucional que vino suscripta por quién es el Presidente de la Vecinal del Barrio Moreno, el Sr. Marcos Bertero, donde solicitan la incorporación de un nuevo espacio verde público para el barrio. Manifiestan los representantes de la Vecinal que no se le puede ofrecer a los vecinos un lugar de esparcimiento y deben trasladarse a otros puntos

de la ciudad. El Presupuesto Participativo también, es cierto que es otra herramienta de la que se pueden valer los vecinos para poder avanzar en la concreción de este Proyecto, pero lo que sí consideramos desde el Bloque de Juntos por el Cambio es que esta iniciativa y esta necesidad del Barrio Moreno tenía que tener forma al menos de, para arrancar, de Proyecto de Ordenanza, para poder abordarlo, para poder evaluar cuáles son los espacios disponibles en ese sector de la ciudad. Es un barrio que muchas veces escuchamos y si transitamos por sus calles podemos dar fe, un barrio que quedó totalmente olvidado en muchos sentidos. Y darle forma, insisto, de Proyecto de Ordenanza jerarquiza esta solicitud que desde el Bloque de Juntos por el Cambio consideramos valioso y desde ya más que merecida para este Barrio que, insisto, tiene, los invito a recorrer el barrio Moreno tiene grandes deficiencias en el funcionamiento de los servicios, grandes deficiencias a nivel de infraestructura urbana, ha quedado relegado en un montón de aspectos y esto lo dicen los propios vecinos, un barrio atravesado por los hechos de vandalismo, un barrio atravesado por los hechos de inseguridad y que necesita, en esta oportunidad, algo que nos parece tan simple pero que hace al sentido de pertenencia de los ciudadanos que es contar con un espacio verde en las inmediaciones, hablaron en algún momento de la Casa de Steigleder, tendremos que charlar con los diferentes sectores o áreas del municipio para ver adónde se puede ubicar. Pero, sin más que agregar creo que vale la pena empezar a escuchar a los vecinos y darle forma para que puedan vivir en una ciudad mejor, en un barrio como el que quisieran tener. Gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "El Proyecto pasa a Comisión". Aprobado. **Expte. N°: 2407 AS-PS. Tipo: Resolución. Autoría: Juan Ignacio Astor y Brenda Torriri. PROYECTO DE RESOLUCIÓN: "ARTÍCULO 1°: Se retira del estado parlamentario a los Exptes. N° 2306, N° 2278 y N° 2261 emanados desde el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme fue solicitado oportunamente. ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Muchas gracias. Para cada Expte. referido y en distintas Sesiones hubo una Nota que ingresó desde el Departamento Ejecutivo Municipal con la solicitud de la baja de su Estado Parlamentario. Para cada apartado fue fundamentado, incluso oportunamente ante el ingreso de cada Nota. Lo quiero reiterar para siempre dar información de frente al vecino y en las Sesiones ante mis colegas en este Cuerpo. En el día 28 de diciembre de 2023 el actual Ejecutivo ya había elevado un Proyecto de Ordenanza en el cual se declaraba la Emergencia en Infraestructura y Servicios Públicos hasta el 31 de diciembre de corriente año. El paso del tiempo y el cambio de contexto, en este caso, hizo que la gestión del Intendente, Pablo Pinotti, tenga que renovar esta propuesta, la tenga que reconvertir. Es un contexto también diferente en lo externo y que ha cambiado desde diciembre de 2023 a la fecha y es necesario readaptar la idea central, aun así permanece una preocupación por la situación estructural pésima de todo lo que es referido al equipamiento para provisión de servicios. El 13 de diciembre ingresó a la Sesión del Concejo otro Proyecto enviado por la gestión anterior, en el cual se autorizaba la incorporación de un loteo aprobado por la Ordenanza N° 2956. En este caso, este loteo lo desarrolla el Club Deportivo Libertad. En esa Ordenanza se había aprobado la factibilidad y en la misma Ordenanza se exigía la celebración de un contrato que incluso se hasta acompañaba con un Anexo, el cuál al día de la fecha todavía no**

ha sido suscripto por las partes. Cabe aclarar que ambas partes han rotado, han modificado las Autoridades que la representan. Quiero aclarar que se están reuniendo actuales Funcionarios del municipio con actuales Autoridades del Club Libertad para dar curso o continuar con la ejecución de este loteo. Obviamente en defensa de los vecinos adquirentes de terrenos y se está elaborando una nueva estrategia para poder dar una consecución legal y acorde a nuestra normativa. En noviembre del mismo año, 2023, se dio ingreso desde el DEM otro Proyecto que disponía la pavimentación de calle Leloir entre Rafaela y Oroño, a través del Sistema por Contribución por Mejoras. En este caso se hizo uso de los Consorcios Vecinales que lo establece la Ordenanza N° 2806 de 2019 y se llevó solamente al segundo paso de este instrumento que, luego de una Nota a los vecinos comprendidos en la evaluación de su factibilidad por el DEM, el Ejecutivo anterior elevó un Proyecto a este Concejo. La actual gestión no acompaña esa versión, al menos que estén dadas las condiciones para realizar la obra. Tiene una real, realista preocupación por la capacidad de financiamiento de la obra y las posibilidades de garantizar su ejecución en tiempo y forma. Esto también se realiza con el fin de evitar hacer una promesa. Se evita cobrarle al vecino por Contribución por Mejoras, sin tener el respaldo ni la seguridad de poder cumplir con la ejecución de esa obra. Antecedentes ya hemos tenido al respecto y lo que quiere hacer esta gestión es prevenir estas situaciones. Por eso antes de cobrar un solo peso y dado que no hubo un Registro de Oposición abierto y no se continuó con los restantes pasos que habilitarían el cobro del tributo, se solicita no tratar este asunto e incluso retirar el Proyecto. Otro factor que ha conyugado es el contexto de incertidumbre de alta inflación y tengamos en cuenta que aquí se utiliza el sistema de ahorro previo, el cual puede afectar financieramente al municipio, el cual ya está afectado, si no se lo utilizar con cautela a este instrumento. Así que Sr. Presidente, muchas gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Pasa a Comisión el Proyecto de Resolución". Aprobado. **Expte. N°:** 2408 AS. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Pablo Ghiano. **Adhesión:** Carolina Giusti, Laura Balduino y Santiago Dobler. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en según las Ordenanzas N° 2079/11 y 2191/12 se contempla el acceso a la información pública. Por lo tanto instamos a que en el término de 5 días hábiles, publique en la página web las remuneraciones de los Funcionarios municipales, correspondientes al cargo de director/a faltantes, desde el inicio de la gestión actual en coherencia con el organigrama municipal comunicado". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): "Muchas gracias. Bueno, haciendo referencia a la Ordenanza N° 2079/2011 que hace un ratito la Concejal Balduino hacía referencia, en sus fundamentos menciona lo siguiente, el término de transparencia se refiere a instrumentos e iniciativas que promuevan y aseguren la visibilidad y accesibilidad de la información pública gubernamental y de las acciones de quiénes gobiernan. Que la transparencia pasiva consiste en responder a solicitudes de información concretas y que la transparencia activa de la acción de los organismos públicos de poner a disposición información relevante y de manera permanente sin que medie un requerimiento formal para que las personas interesadas la puedan conocer, analizar y utilizar. Las herramientas más sencillas para ello son los sitios web ya que permiten que las personas que tengan acceso a internet puedan contar con esa

información en cualquier lugar y en cualquier momento. Librándose de este modo de la necesidad de elevar solicitudes o iniciar procedimientos administrativos. Por todo lo expuesto, solicito a este Cuerpo me acompañe con el siguiente Proyecto de Minuta de Comunicación: “El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en según las Ordenanzas N° 2079/11 y 2191/12 se contempla el acceso a la información pública. Por lo tanto instamos a que en el término de 5 días hábiles, publique en la página web las remuneraciones de los Funcionarios municipales, correspondientes al cargo de director/a faltantes, desde el inicio de la gestión actual en coherencia con el organigrama municipal comunicado”. Antes de pedir su aprobación quiero aclarar que en esta última semana el Ejecutivo actual se puso al día con las remuneraciones, las publicó en su página web pero faltan Funcionarios que en su momento presentaron en el Organigrama. Así que esa es la solicitud que le estamos haciendo. Así que por todo lo expuesto, solicitó la aprobación sobre tablas y su ratificación. Muchas gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Es moción”. Aprobado. **Expte. N°: 2409 AS. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Pablo Ghiano. **Adhesión:** Carolina Giusti, Laura Balduino y Santiago Dobler. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales, insta al Departamento Ejecutivo Municipal al cumplimiento de la Ordenanza N° 2179, publicando en la web oficial los currículums vitae de Funcionarios en ejercicio, en el término de 5 días hábiles”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): “Bien. Visto la Ordenanza N° 2179/2012 que hace un ratito hacía mención también. En sus fundamentos hace referencia que la Ordenanza N° 2079 exige la publicación mensual en la página web y en la página del Concejo junto a datos personales de las retribuciones brutas y los descuentos de ley, por el desempeño de cargos públicos de los Funcionarios o Funcionarias del gobierno así como de los Concejales municipales respectivamente, que es de suma importancia para el ciudadano tener acceso a esta información de quiénes componen el gobierno de la ciudad o bien como simple información de quién no conoce y desea hacerlo contar con medios de consulta donde existan publicados los antecedentes acerca de cada Funcionario municipal. Que ya existe un espacio en la página web del municipio donde se puede consultar el nombre de los Funcionarios actuales, información que corresponde ampliar por lo que la inclusión del currículum vitae de cada uno resulta necesario y pertinente. Así que bueno, por lo expuesto, solicito a este Cuerpo que me acompañe con el siguiente Proyecto de Minuta: “El Concejo Municipal de Sunchales, insta al Departamento Ejecutivo Municipal al cumplimiento de la Ordenanza N° 2179 publicando en la web oficial los currículums vitae de Funcionarios en ejercicio, en el término de 5 días hábiles”. Así que bueno, por todo lo expuesto también solicito la aprobación sobre tabas y su ratificación. Muchas gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. N°: 2411 DB. Tipo:** Declaración. **Autoría:** Santiago Dobler, Laura Balduino, Juan Ignacio Astor, Carolina Giusti, Pablo Ghiano y Brenda Torri. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés Social y Deportivo la trayectoria de Viviana Singer en la disciplina carreras de fondo destacando su participación en la última maratón organizada en la ciudad de Santa Fe el nueve (9) de abril del corriente año”. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del

Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. Como se anunciaba recién por Secretaría el objetivo de esta Declaración tiene que ver con la trayectoria deportiva y maratonística de la Sra. Viviana Singer. Viviana es oriunda de nuestra ciudad. Nació el 30 de julio de 1968 y desde el año 2017 decidió iniciarse en la disciplina running, compitiendo en distancias de hasta cinco mil metros, no solo aquella que se organizaban a nivel local sino también participando en ciudades de provincias limítrofes. Posteriormente y desde el año 2018 al 2022 fue incrementando la distancia de la competencia, ya no solo participando hasta los cinco mil metros, sino también en carreras que tenían que ver desde los 10 kilómetros hasta los 21. Para luego, en el año 2022, participar de la Maratón de los 42 kilómetros realizada en la ciudad de Santa Fe. Es importante aclarar que durante todo este tiempo la Sr. Viviana Singer ha realizado su entrenamiento sola, sin ningún tipo de apoyatura profesional. Recién a partir de este año 2024 puede acceder a lo que es un Plan de entrenamiento y una guía conformada por el Sr. Agustín Demichelis, quién se hace cargo ahora de todo lo que es su entrenamiento y en la última competencia realizada a principios de abril de 21 kilómetros alcanzó el 4to. puesto sobre más de ciento veinte participantes. Es por esto que consideramos importante el Proyecto de Declaración que establece lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés Social y Deportivo la trayectoria de Viviana Singer en la disciplina carreras de fondo destacando su participación en la última maratón organizada en la ciudad de Santa Fe, el nueve de abril del corriente año”. Por lo expresado, solicito a mis pares la aprobación sobre tablas y la ratificación de este Proyecto de Declaración. Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. Nº:** 2412 PpS. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Santiago Dobler. **Adhesión:** Juan Ignacio Astor, Pablo Ghiano y Brenda Torri. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales reitera la Minuta de Comunicación Nº 1156/2023 en la cual solicita al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, arbitre todos los medios necesarios ante los Ministerios que correspondan para que de manera urgente se establezca ,como mínimo, una guardia de seguridad permanente de lunes a domingo y durante las veinticuatro (24) horas en el SAMCO Sunchales, Dr. Almícar Gorosito, a fin de brindar las garantías necesarias y velar por la integridad física del personal de salud, trabajadores y pacientes que concurren a dicho nosocomio, colaborando con el orden y evitando posibles hechos de inseguridad”. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “La Minuta Nº 1156 es ya un pedido que habíamos solicitado el año pasado, con la aprobación de todo el Concejo, precisamente para pedir una Guardia de seguridad por lo menos una, desde los días lunes a los días domingo, para prevenir hechos delictivos, no solo aquellos que puedan producirse para quienes trabajan dentro del nosocomio sino también para la gente que acude por diferentes consultas. No hemos recibido en aquel entonces ningún tipo de respuesta favorable, por lo tanto creo que es de fundamental importancia volver a reiterar este pedido a las autoridades provinciales. Me parece que en los tiempos que vivimos y dado los reiterativos hechos de inseguridad que se han manifestado en nuestra ciudad, el Hospital que atiende sobre todo en horas nocturnas y a pacientes muchas veces de riesgo, para ello es imprescindible el hecho de contar con alguien que los proteja, como dije antes, no solo a la gente que trabaja sino también a quiénes concurren al lugar. El Proyecto de Minuta reza lo siguiente: “El Concejo Municipal de

Sunchales reitera la Minuta de Comunicación N° 1156/2023 en la cual solicita al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, arbitre todos los medios necesarios ante los Ministerios que correspondan para que de manera urgente se establezca como mínimo, una guardia de seguridad permanente de lunes a domingo y durante las veinticuatro (24) horas en el SAMCO Sunchales, Dr. Almicar Gorosito, a fin de brindar las garantías necesarias y velar por la integridad física del personal de salud, trabajadores y pacientes que concurren a dicho nosocomio, colaborando con el orden y evitando posibles hechos de inseguridad”. Por lo expuesto, solicito otra vez a mis compañeros Ediles la aprobación del tratamiento sobre tablas y su ratificación. Es moción entonces”. Aprobado. Retoma el uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. De esta forma hemos llegado al final de la Sesión del día de hoy, siendo la hora diez diecinueve minutos damos por finalizado. Muchas gracias”.